

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el oficio expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde se informa sobre la inscripción de la medida de embargo que fue ordenada en el auto que libró mandamiento de pago dentro del presente asunto. Así mismo, adjuntan certificado de tradición del inmueble donde consta dicha inscripción.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Auto Sustanciación No.216

Referencia

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ
DEMANDADO: N.N
RADICACION: 17001-31-03-003-2021-000-20-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA** a este proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, el oficio expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, para que obre como prueba dentro de dichas diligencias.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado Nro. **45** del **7/04/2021**

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA